



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1870/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1647/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO S/ PAGO A PROVEEDOR - FRUTAZUL S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2719 de fecha 23 de abril del año 2024, obrante a f. 3, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.876.150,00) al Proveedor FRUTAZUL S.A por los servicios de alquiler y traslado de DOS (2) contenedores durante los meses de noviembre y diciembre del año 2023 y durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2024, ubicados en el Centro de Abastecimiento, Coordinación y Logística (STOCK) destinados para depósito de mercadería y elementos varios.

Que, a ff. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3246, de fecha 25 de abril del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización y autorice el pago al Proveedor por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor FRUTAZUL S.A, CUIT n.º 33-69840290-9, con domicilio en calle Chacabuco n.º 234 de esta ciudad, por los servicios de alquiler y traslado de DOS (2) contenedores durante los meses de noviembre y diciembre del año 2023 y durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2024, ubicados en el Centro de Abastecimiento, Coordinación y Logística (STOCK) destinados para depósito de mercadería y elementos varios, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.876.150,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor FRUTAZUL S.A, CUIT n.º 33-69840290-9, con domicilio en calle Chacabuco n.º 234, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.876.150,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo de Desarrollo Hum - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.9.0 - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 1870/2024

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal